Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 094-003/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° 534/11, SUSCRITO CON LA FIRMA GLORIMAR I.C.S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2484/12, de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliaciones de la cantidad de productos establecidos en el Contrato N° 534/11, suscrito con la firma GLORIMAR I.C.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 15 Convenio Modificatorio, cuanto sigue…: "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-001001, de fecha 29 de noviembre de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", suscrito con la firma GLORIMAR I.C.S.A., en la que manifiesta que dicho pedido obedece a que a la fecha el mismo cuenta con stock 0 (cero) y ha registrado un aumentado gradual en el consumo durante los últimos meses del año en curso debido a que la red de servicios se ha ampliado por la habilitación de nuevos servicios, entre otros factores. Debido a la falta del mencionado insumo el consumo del ALGODÓN LAMINADO que es utilizado para procedimientos de mayor complejidad como quemaduras, fracturas, problemas de irrigación, entre otros, ha presentado un alza en el consumo

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

mensual. Por lo tanto, el requerimiento tiene como finalidad cubrir las necesidades inmediatas de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarde la adjudicación;

Que, por Memorando DCO/BS/N° 1725/12, de fecha 06 de noviembre de 2012, fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Insumos Varios para el IPS, con relación a la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica, que respondió por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 040/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, que dichos artículos se hallan incluidos en la LPN N° 37/12, en trámites finales de adjudicación a G. 17.- el gramo;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma GLORIMAR I.C.S.A., por Nota DBS/DCO N° 1186/12, de fecha 31 de octubre de 2012, que ha manifestado su consentimiento para la ampliación por Nota de fecha 06 de noviembre de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1460/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRÉSIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emma Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 094-003/12

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008957/12, de fecha 08 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 113.400.000.- (Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1854/12, de fecha 08 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 534/11, suscrito con la firma GLORIMAR I.C.S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 99/12, de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación de las cantidades de productos establecida en el Contrato N° 534/11, suscrito con la firma GLORIMAR I.C.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 534/11, suscrito con la firma GLORIMAR I.C.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", y estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo conforme al siguiente cuadro:

GLORIMAR I.C.S.A. - CONTRATO N° 534/11

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Presentación Ofertada Marca / Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA a aplicar
13	3.894	4231230:-001	ALGODON HIDRÓFILO: ALGODÓN HIDRÓFILO 500 Gr.	Gramo	Rollo x 500 grs	Rollo x 500 grs. / Glorimar / Nacional	27.000.000	21	567.000.000	5.400.000	113.400.000	10%
										Total G.	113.400.000	

Monto Total Ampliado: G. 113.400.000.- (Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

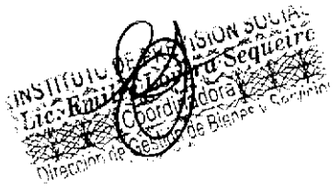

RESOLUCIÓN N° 094-003/12

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia Figueira Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.